

# Una hipótesis sobre la ubicación de la torre islámica de Diezma Ayusa (campiña de Córdoba)

ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO  
Museo Histórico Local Juan Bernier (La Carlota, Córdoba)

## RESUMEN

Presentamos en este artículo una hipótesis acerca de la localización de la torre islámica de Diezma Ayusa, en la campiña de Córdoba. La conjunción de fuentes arqueológicas, características geográficas y toponimia nos inclina a identificarla con un importante asentamiento islámico localizado por nosotros en tierras limítrofes entre los actuales términos municipales de La Victoria y La Rambla.

**PALABRAS CLAVE:** Período islámico-Período cristiano-Torres-Campiña de Córdoba.

## ABSTRACT

In this paper we present a hypothesis about the location of the Islamic tower of Diezma Ayusa, site in Cordovan countryside. The conjunction between archaeological evidences, geographical characteristics and place names lead us to identify it with an important Islamic settlement localised by us in bordering lands belonging to current municipalities of La Victoria and La Rambla.

**KEY WORDS:** Islamic period-Christian period-Towers-Cordovan countryside.

## INTRODUCCIÓN

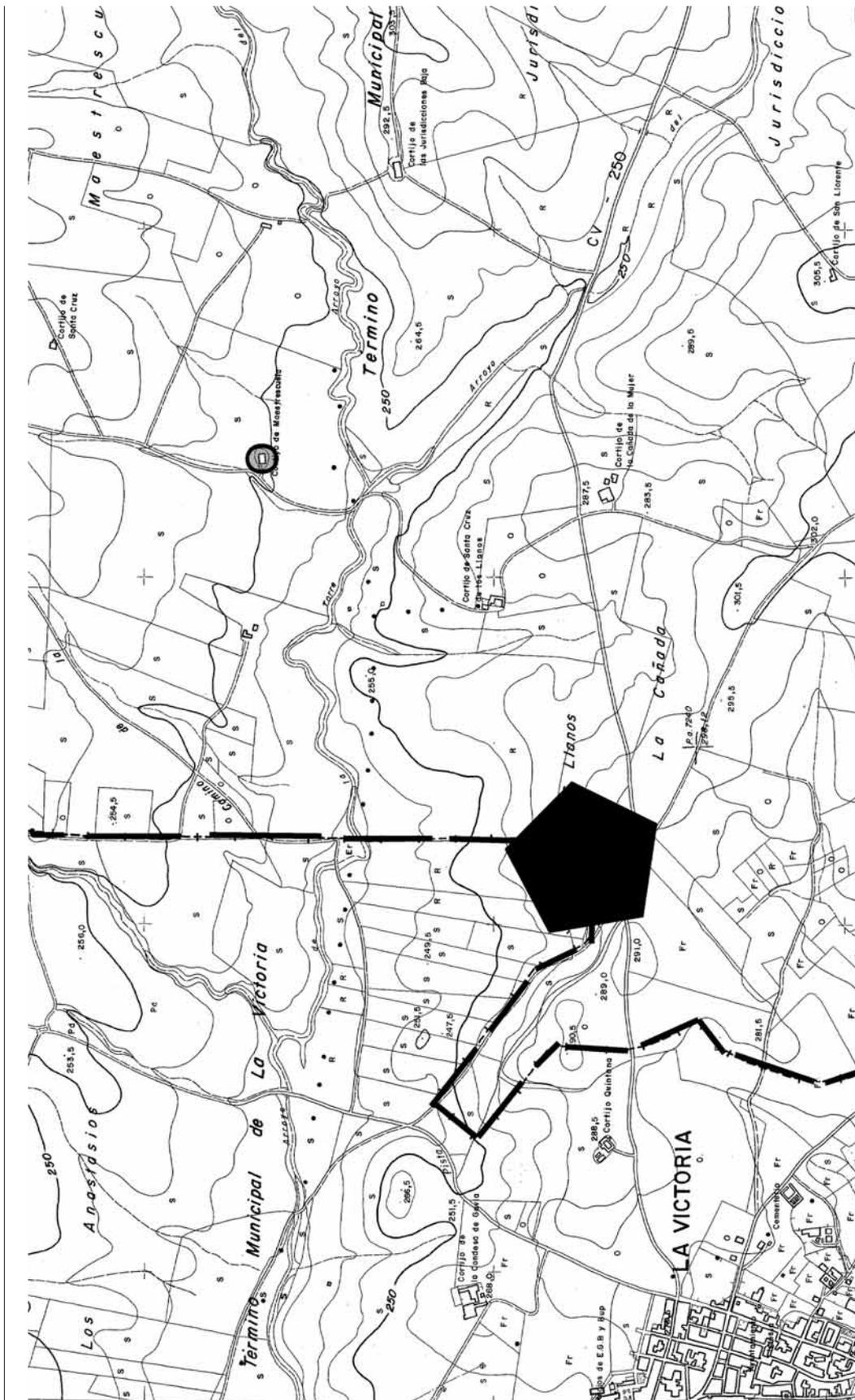
Es extraño que alguna de las torres islámicas de la campiña de Córdoba, como la de Don Lucas, en término municipal de La Victoria, se haya conservado en pie. La mayoría de estas torres han desaparecido y se conocen, paradójicamente, por documentación posterior relativa a la conquista y el repartimiento cristianos de la provincia de Córdoba, ya que las fuentes islámicas conservadas no nos proporcionan información sobre estas torres campiñesas. Pero, aun contando con esas fuentes, la identificación de los lugares exactos donde las torres se ubicaron no siempre es fácil. Si esa documentación se complementa con otras fuentes de épocas más tardías, con las aportaciones de la arqueología y con otros datos como los toponímicos, podemos obtener resultados satisfactorios. Tal es el caso de la que aquí presentamos.

## LA LOCALIZACIÓN DE UNA IMPORTANTE ALQUERÍA EN EL AÑO 2002

La mayoría de las torres cordobesas citadas por la documentación<sup>1</sup> aún no han sido ubicadas en el espacio físico actual. La mejor conservada es la ya mencionada Torre de Don Lucas, cuyo nombre árabe aún se desconoce (v. CRESPIÓN CUESTA, 1991b). En 1999 quien estas líneas suscribe pudo identificar los restos de la Torre de Albaén -una de las más aludidas por los textos cristianos- gracias a la conjunción de las diversas fuentes citadas, unido al muchas veces inestimable testimonio oral de personas que conocen la existencia de restos llamativos (MARTÍNEZ y TRISTELL, 1998: 256-257). Ahora, en este trabajo, nuestro propósito es esgrimir un argumento que creemos coherente para la identificación de otra torre, la de Diezma Ayusa<sup>2</sup>. De nuevo, nos encontramos con un lugar de

(1) Muchas de estas torres, como la Torre de las Arcas, la Torre del Viejo, la Torre del Adalid, etc., pueden verse citadas, por ejemplo, en el *Libro de Diezmos de donadíos de la Catedral de Córdoba*, fuente cristiana que, para el caso de estas construcciones, se refiere indudablemente a una realidad islámica anterior (v. NIETO CUMPLIDO, 1979a). En general, las torres localizables en la Campiña han sido recogidas principalmente en dos catálogos o, más bien, inventarios. Uno, a escala provincial, fue el publicado por Juan Bernier en el libro *Córdoba, apuntes para su historia* y también en la obra *Los castillos de Córdoba* (BERNIER, 1981: 44-55 y 1987: 19-25). El otro, centrado en la Campiña más cercana a Córdoba capital, es de F. Sánchez Villaespesa (SÁNCHEZ VILLAESPESA, 1996: 166-170).

(2) En este trabajo hemos preferido usar el nombre de Diezma Ayusa y no el de "Diezma Ayuza", como emplean algunos autores



Mapa topográfico de Andalucía (E.: 1: 10.000) con la ubicación de la alquería (polígono). En línea discontinua, límite entre La Victoria y La Rambla. Arriba, 1 km. al noreste, con círculo, el actual Cortijo del Maestrescueta.

nombre castellano, del que desconocemos por completo su verdadera toponimia árabe. La gestación del estudio que presentamos tuvo lugar a raíz de un trabajo realizado por nosotros en octubre de 2002 para la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía consistente en la catalogación de yacimientos arqueológicos de tres municipios del noroeste de la campiña cordobesa (La Carlota, Guadalcázar y La Victoria). Durante dicho trabajo, que por desgracia no contemplaba la prospección arqueológica, tuvimos noticias de la existencia en La Victoria de un importante asentamiento islámico donde también estaba representada la fase romana. Sobre el terreno pudimos observar la presencia de abundante material cerámico de filiación islámica, elementos constructivos como quicaleras, etc. Posteriormente pudimos localizar en algunas colecciones ciertas piezas allí encontradas de indudable adscripción a esa época, como es el caso de dedales de bronce con forma apuntada, varios dirhames (uno de ellos –ver lámina– fechable en época del Califato) y el sello de un anillo de plata con forma troncopiramidal e inscripción árabe en negativo, actualmente en proceso de estudio por el Profesor Virgilio Martínez Enamorado.

Lo cierto es que hasta este descubrimiento nosotros no sabíamos prácticamente nada sobre la torre que estudiamos, pero al visitar el mencionado yacimiento para conocer su delimitación, fases culturales, etc. notamos enseguida que estábamos ante un yacimiento islámico poco usual en la región, dada la cantidad y calidad de sus restos en comparación con otros asentamientos islámicos menores del entorno, mucho más abundantes. Junto a ello, al contemplar el paisaje en derredor nos sorprendió la excelente visibilidad que desde allí se tenía de la Torre de Don Lucas, constituyendo nuestro yacimiento la mejor ubicación para otra torre que tuviese que comunicarse con la de Don Lucas dentro del mismo valle, el del Arroyo de La Torre. Nuestro diagnóstico fue, pues, que estábamos ante una alquería islámica donde las condiciones para el emplazamiento de una torre defensiva eran muy propicias, teniendo en cuenta que la asociación alquería-torre era un lugar común en el paisaje campiñés de época almorávide-almohade.

Aparte de las características arqueológicas del lugar y de su idónea posición geográfica, hay otros datos que nos llevaron a pensar que en este sitio existió una torre:

**-Características edáficas.** El suelo posee en este lugar la típica tonalidad blanco-grisácea observada también en otros lugares donde existieron torres, como en el solar de la Torre de Albaén. Es posible que el desmoronamiento paulatino de los paramentos de tapial, hechos en buena parte de cal, haya aportado en estos yacimientos un componente calcáreo algo superior a las tierras de los alrededores, confirmando, también, una textura bastante suelta –incluso polvorienta– al suelo. Hay que tener en cuenta, además, que las alquerías no sólo contaban con una torre, sino incluso con varios recintos amurallados que las protegían y que estaban contruidos también en tapial (v. LÓPEZ ELUM, 1994: 226 ss.).

**-Otras características físicas.** Hemos observado la presencia de zorreras en pleno yacimiento, aspecto bastante extraño y llamativo, ya que el punto donde se ubican las galerías de estos animales es un lugar completamente llano y en tierra de labor, cuando lo normal de las zorreras es su ubicación en cortados, paredones,

etc., es decir, en lugares más recogidos, apartados de las labores agrícolas que ponen en peligro su existencia. El caso nos recordó inmediatamente al de la Torre de Albaén, cuyos restos están minados por galerías de zorros y donde estos animales han aprovechado, sin duda, las ruinas existentes en el subsuelo para sus necesidades (resguardo) y por la evidente falta de compactación de la tierra, dado su alto componente calizo como ya indicamos, lo que debe de facilitar la excavación de las galerías. Pero sin duda, lo más atractivo del lugar para estos animales debe de ser que la dureza de las estructuras aún subsistentes bajo tierra los protege durante muchos años de las labores de arado y de posibles hundimientos por lluvias, erosión, desprendimientos, etc., a pesar de que cada vez que se ara en este sitio los animales tienen que volver a excavar para poder salir a la superficie.

**-Otras circunstancias (a modo de hipótesis).** No debemos desdeñar tampoco el hecho de que en el lugar se aprecie, en una zona que parece constituir un cierto límite de la dispersión de restos arqueológicos, un importante paredón de tierra aislado que no constituye límite de propiedad y que resulta extraño en medio de la tierra calma donde se enclava, perteneciente a un solo dueño. Como hipótesis que habría que contrastar, pensamos que la existencia de este paredón al que el tractor ha dado de lado podría deberse a la presencia de estructuras arqueológicas difíciles de destruir, bastante consistentes, como por ejemplo el muro perteneciente a un albacar, es decir, al recinto defensivo que rodeaba a estas torres a modo de muralla. De hecho, ya hemos indicado que el paredón parece delimitar una zona con abundancia de restos y otra con escasos, y se halla del lugar “central” del yacimiento a una distancia adecuada para la función que comentamos.

## LA TORRE DE DIEZMA AYUSA. DATOS HISTÓRICOS

Constatadas, pues, todas estas evidencias, al revisar la bibliografía sobre el territorio en cuestión descubrimos que dos autores, Rafael Fernández González y Francisco Crespín Cuesta, habían intentado hace tiempo adjudicar la Torre de Diezma Ayusa al término victoreño, pero no habían conseguido encontrar una ubicación demasiado clara, entre otras cosas porque no pudieron localizar unos restos acordes con lo que esa realidad fue. Así, no es extraño que Crespín dijese que *“hoy han fracasado los esfuerzos de cuantos investigadores han intentado localizar el lugar donde la torre estuvo situada. No ha quedado de ella ni el más ligero rastro. Las pesquisas para encontrarla se han orientado todas hacia los alrededores del actual caserío de “El Maestrescuela”, sin tener en cuenta que éste fue levantado con posterioridad, seguramente cuando ya el torreón agonizaba, y muchos de sus viejos materiales de seguro fueron a formar parte de su obra”* (CRESPÍN CUESTA, 1991a: 42). Al margen de no haber podido localizar los restos y de que su ausencia se deba o no a esta causa apuntada por Crespín, lo importante es que estos dos autores fueron las primeras personas que lograron asociar el emplazamiento de esa torre con ese término municipal, gracias a bases sólidas consistentes en un documento de la colección de manuscritos de Vázquez Benegas, conservado en pergamino en el Archivo del Convento de la Concepción de Córdoba y en el cual se recoge lo siguiente: *“Año 1373. Don Alfonso*

*Fernández de Montemayor, señor de Alcaudete y Adelantado Mayor de la frontera por el Rey, hizo trueque y cambio con el Deán y Cabildo de la Iglesia de Córdoba, presente el Obispo don Alfon, de dos tiendas que dicho Adelantado tenía, una junto a la Puerta del Fierro, linde con tienda de doña Aldonza, madre del dicho Adelantado, y la otra en la calle de la Feria; por la heredad que dezían Diezmajusa y por otra manera el cortijo del Maestre escuela, en la campiña de Córdoba, que era de dicho Deán y Cabildo por escritura otorgada en dicha Iglesia. En la Capilla de San Clemente a 25 días de Septiembre era de 1411... ante Anton Garzia, Canónigo y Notario Apostólico de que fue testigo entre otros Juan Ponze, fixo de Pedro Ponze de Cabrera...* (apud FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1972: 109-110)<sup>3</sup>. Este documento prueba que el lugar antes llamado Diezma Ayusa se conoce también como cortijo del Maestrescuela, y éste sabemos que se localiza al noreste de la actual población de La Victoria, aunque en término municipal de La Rambla.

Como indica R. Fernández, este cortijo del Maestrescuela que vendió el Cabildo al Adelantado Mayor de la Frontera, Alfonso Fernández de Montemayor, tenía una extensión más grande que la primitiva finca donada por Alfonso Téllez (ver más abajo), pues en un documento fechado el 16 de abril de 1273-1274 y conservado en el *Libro de Memorias* del Archivo de la Catedral de Córdoba figura lo siguiente: "*XVI kalendas madii. Aniversario de don Martín de Fitero, Arcediano que fue de Córdoba, dio donna Elvira su hermana al Cabildo por alma del dicho Arcediano siete yugadas de heredit para pan anno et vez<sup>4</sup>, que son en el cortijo que dicen de Maestre Escuela que solien decir Diezma Hajusa. E trocó el Cabildo este hereditamiento con don Alfonso Ferrández, Adelantado, por dos tiendas la una a la Puerta del Fierro que ha linderos tienda de donna Aldonça...*" (FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1972: 110 y NIETO CUMPLIDO, 1980: 229)<sup>5</sup>. Don Martín de Fitero fue Maestrescuela de la Catedral de Córdoba hasta el año 1272, en que comienza a ejercer la dignidad de Arcediano<sup>6</sup>. De ahí proviene el nombre de "cortijo del Maestrescuela". Al margen de que la heredad del Maestrescuela estuviese muy acrecentada por las frecuentes donaciones que habían sido hechas a la Catedral, este documento también es importante porque, al igual que el anterior, confirma la ecuación toponímica entre Diezma Ayusa y Maestrescuela y, además, porque indica que en esa fecha tan temprana ya había dejado de

utilizarse el nombre de Diezma Ayusa, aunque todavía era recordado.

Pero veamos los datos más antiguos de que disponemos sobre dicha torre, sobre todo por cuanto nos permiten conocer que ya existía en el momento mismo de la ocupación cristiana de la Campiña. La primera referencia se remonta, efectivamente, a los tiempos del repartimiento realizado por Fernando III y es un documento del 20 de febrero de 1241 en el que se dice que este rey dio la Torre de Diezma Ayusa con sus tierras adyacentes a Alfonso Téllez de Meneses<sup>7</sup>, a Melén Páez (o Melén Peláez) y a otros caballeros, con la condición de que la torre fuese compartida por todos ellos: "...et todo vos do a vos Alfonso Téllez et a vos Melend Peláez que lo hayades siempre por juro heredit, vos e vuestros fijos e vuestras fijas, et quantos vernan después de vos..."<sup>8</sup> (v. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1972: 116-117 y NIETO CUMPLIDO, 1979b: 122-123).

Posteriormente, como Don Alfonso Téllez de Meneses no tuvo hijos, dispuso junto a su esposa Doña María Ibáñez dejar sus bienes (incluido el cortijo de Diezma Ayusa) al Obispo Lope de Fitero y a la Catedral de Córdoba, según nos informa un documento fechado el 24 de abril de 1242, donde se dice que: "...*damos a vos don Lope, por la gracia de Dios Obispo de Córdoba, et a vuestra Iglesia, el Cortijo de Diezma Aiuza con todas las pertenencias...*" (FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1972: 118 y NIETO CUMPLIDO, 1979b: 136)<sup>9</sup>. De este modo, al constituirse la mesa capitular de la Catedral de Córdoba en 1249 el Cortijo de Diezma Ayusa era uno de los más importantes bienes que dicha institución poseía, junto con otras también importantes propiedades como el castillo de Tiñosa, el Cortijo de Miguel de Zorita y el Cortijo del Tejedor (NIETO CUMPLIDO, 1979b: 172 y 1991: 219).

En 1260, cuando el Obispo Fernando de Mesa crea las famosas limitaciones o iglesias rurales de la provincia, Diezma Ayusa pasa a englobarse junto con otras propiedades en la feligresía de Torre Albaén, aunque en el documento que recoge la asignación de jurisdicción a esta iglesia el 24 de abril de 1260 nuestro lugar aparece como "*la torre de Melén Páez*" (FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1972: 109; NIETO CUMPLIDO, 1980: 87 y SANZ SANCHO, 1995: 143)<sup>10</sup>, en clara alusión a uno de sus primeros propietarios, como vimos.

Después se produce el hecho decisivo, ya comentado, que va a permitir localizar el topónimo en La Victoria: el Cabildo catedralicio

basándose en la forma con que este topónimo aparece en las fuentes. Este nombre deriva del adverbio "ayuso", que significa abajo. "Ayusa" es, por tanto, un femenino de esta palabra, y, junto a "diezma" (femenino de "diezmo" o impuesto que los fieles tenían que pagar a la Iglesia) debía de significar algo así como "el lugar de abajo que paga diezmo". Si usamos la palabra "ayuza" lo estaremos escribiendo en el castellano de la época (con sus "faltas de ortografía"), al igual que si escribiéramos "Córdova" en vez de Córdoba. Según F. Crespín, "*diezma significa concentración de diezmeros, o personas que explotan tierras pagando diezmo por ellas. Ayuza o ayusa, quiere decir "de abajo", lo cual indica que hubo una Diezma alta y otra baja, que pueden corresponderse perfectamente con el Maestrescuela Alto y Bajo de tiempos recientes*" (CRESPÍN CUESTA, 1987: 62). En nuestra opinión no tiene necesariamente por qué haber existido otra "Diezma Alta", pudiendo haber tenido el nombre de Diezma Ayusa sentido por sí mismo como "el lugar de abajo que paga diezmo". De hecho, esa supuesta "Diezma Alta" no se registra en documentación de época alguna.

(3) Este documento se conserva, según Fernández González, en la Colección de Manuscritos de Vázquez Benegas, tomo 261, folio 20.

(4) Siete yugadas equivalían a unas 154 Ha. actuales.

(5) Este documento se conserva en el *Libro Verde* del Archivo de la Catedral de Córdoba, folio 144 r. (Fernández González cita 144 v.).

(6) *Libro de las Tablas* del Archivo de la Catedral de Córdoba. La estimación de los préstamos, folios 67 v., 68 r. y 68 v.

(7) Los Téllez de Meneses eran caballeros que, aunque oriundos de Portugal, vinieron desde Palencia a la conquista de Córdoba. Don Alfonso Téllez fue uno de los confirmantes en el momento de proceder el rey Fernando III a dar Fuero a la ciudad de Córdoba el 8 de abril de 1241 (para la historia de esta familia ver FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1972).

(8) El documento se conserva en el *Libro de las Tablas* del Archivo de la Catedral de Córdoba, manuscrito 125, folio 7 rv.

(9) Archivo de la Catedral de Córdoba, caja V, nº 541 (pergamino) y Biblioteca de la Catedral de Córdoba, manuscrito 125, folio 44 v. (copia de hacia 1318) y manuscrito 125, folio 71 r.

(10) Biblioteca de la Catedral de Córdoba, manuscrito 125, folio 89 r. Copia de hacia 1318 sobre otra de 18 de noviembre de 1273.



Mapa de situación de Diezma Ayusa, en el límite de los municipios de La Victoria y La Rambla. En línea gris, el término municipal de La Rambla.

obtiene siete yugadas de tierra en este cortijo para recordar el aniversario del canónigo Martín de Fitero -hermano del ya mencionado Obispo Don Lope-, que ostentaba el cargo de Maestrescuela en la Catedral, por lo cual esta heredad pasará a ser denominada "Cortijo del Maestrescuela" y desde entonces se le conoce más con este nombre que con su antiguo de Diezma Ayusa, hoy totalmente perdido. Como hemos visto, un siglo después la heredad fue vendida a Don Alonso Fernández de Montemayor, señor de Alcaudete y Adelantado Mayor de la Frontera de Andalucía. A fines de la Edad Media el territorio de Diezma Ayusa pasó a formar parte del mayorazgo de las Ascalonias, fundado por la familia Gutiérrez de los Ríos (señores de Fernán-Núñez), hasta finales del

siglo XVIII (CRESPÍN CUESTA, 1987: 72 ss.). Asimismo, en la segunda mitad del siglo XVIII o la primera del XIX sabemos que parte de este lugar, el llamado Maestrescuela Bajo, pertenecía al Marqués de Villaseca (MUÑOZ DUEÑAS, 1988: 352), quien tal vez pudo adquirirlo por compra a los anteriores propietarios. En todos esos años, al desaparecer el peligro musulmán de la zona, la torre, como el resto de torres similares de la Campiña, debió de ir perdiendo su interés defensivo y devenir poco a poco en ruina, hasta su total desaparición del paisaje, pero posiblemente no del subsuelo.

Como vemos, el actual topónimo de Maestrescuela es parte de un antiguo donadío<sup>11</sup> con el que se identifica el lugar medieval de Diezma Ayusa. Puesto que aún hoy se conserva el nombre de "Cortijo

(11) En la reconquista y repoblación andaluza se distinguieron dos tipos fundamentales de donaciones de bienes raíces o tierras conquistadas a los musulmanes: *donadíos* y *heredamientos*. Los *donadíos* eran concesiones de importantes lotes de tierras o inmuebles que a modo de recompensa hacía directamente el rey a personas o instituciones relevantes y que en su mayoría no eran repobladores, en sentido estricto, del lugar. Esas personas eran, a veces, destacados participantes en el proceso de reconquista, como órdenes militares o soldados (caballeros, peones, ballesteros). Pero en muchas ocasiones eran también miembros o parientes de la familia real, servidores reales, nobles e hidalgos vinculados a la corte, funcionarios de la corte y eclesiásticos, que se consideraba que habían contribuido de alguna manera a la reconquista (financiando las expediciones, avituallando a las tropas, gobernando el reino durante la ausencia del monarca, etc.). La entidad de los donadíos iban en función de los servicios prestados durante la conquista, pero sobre todo en función del grado de relación existente entre el rey y el beneficiario. Por su parte, el *heredamiento* se reservaba para designar el conjunto de inmuebles y tierras que recibían en propiedad y gratuitamente, por partición o sorteo, los repobladores propiamente dichos, es decir, aquellas personas que acudieron a sustituir a los musulmanes expulsados y que pasaron a ser los nuevos habitantes de Andalucía. El heredamiento solía ser entregado por los partidores del rey o por el *concejo* (gobierno municipal), una vez que éste se había formado, y constituía un bloque cerrado de propiedades integrado por casas o solares, tierras de pan, olivar, viñedo o huerta. Su entidad dependía de la categoría socio-militar de cada repoblador; en términos generales, las categorías que registran los textos del siglo XIII eran las de *caballeros de linaje* o *hidalgos*, *caballeros ciudadanos* y *peones*. Una exposición más detallada y muy clara sobre este asunto puede verse en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 1980: 135-181 y LADERO QUESADA, 1989: 22-26. Respecto al Cortijo de Diezma Ayusa, sabemos que fue uno de los donadíos entregados por Fernando III en Córdoba en la segunda tanda de concesiones de este tipo de bienes, es decir, de los donadíos otorgados desde febrero de 1241, una vez que el monarca regresó a Córdoba tras la marcha posterior a su primera estancia (la primera tanda fueron unos pocos donadíos concedidos al principio de la conquista de la ciudad) (GONZÁLEZ, 1980: 442).

del Maestrescuela” para denominar a una antigua finca de La Victoria, ello llevó a Rafael Fernández González a situar la antigua torre en el lugar, pero le faltaron algunos datos para dar con la localización exacta del bastión. Al menos, Fernández González consiguió desechar la hipótesis de que se tratase de la Torre de Don Lucas, gracias al testamento del segundo Adelantado, otorgado el 1 de agosto del año 1390 y donde rezaba que “*manda a dicho Fernando su hijo segundo su castillo de Albendín con todo su heredamiento y sus casas que había habido en Castro del Río, y la Torre de Don Lucas con todo su heredamiento y la heredad que dicen Maestrescuela, que compró de la Torreblanca*” (FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1972: 110)<sup>12</sup>. Torre de Don Lucas y Maestrescuela eran, pues, dos realidades distintas y diferenciadas por la documentación.

Igual sucedió con Francisco Crespín, quien estuvo todavía más cerca, pues se apoyó en un antiguo topónimo, “El Torreón” o “Besana del Torreón”, que aludía a una parcela relativamente próxima al yacimiento que nosotros hemos localizado y que indicaba la posible presencia de una antigua torre (CRESPÍN CUESTA, 1987: 30, 41 y 63; CRESPÍN CUESTA, 1991a: 42). Pero Crespín ubicó este topónimo en un lugar algo más al norte que nuestro yacimiento, en un sitio al otro lado del valle y en el cual no existe ningún resto arqueológico que indique la presencia de una alquería islámica. Además, no sabemos si ese antiguo topónimo de “El Torreón” puede hacer referencia al yacimiento nuestro, a la Torre de Don Lucas o a otra torre no localizada o situada en un lugar más alejado, al igual que ocurre con otro topónimo más vigente en la actualidad, el de Arroyo de la Torre, aunque personalmente creemos que éste se refiere a la de Don Lucas al discurrir muy cerca de ésta.

### NUESTRA HIPÓTESIS SOBRE LA UBICACIÓN DE LA TORRE

A pesar de que Rafael Fernández González y Francisco Crespín Cuesta no consiguieron una localización plenamente satisfactoria, todo lo investigado por estas personas no ha caído en el vacío y de ello nos consideramos deudores. De no haber sido por sus pesquisas, este yacimiento habría sido considerado por el autor de estas líneas como una alquería más de las varias localizadas por él en el noroeste de la campiña de Córdoba<sup>13</sup>. Pero, puesto que el yacimiento del que tratamos se sitúa muy cerca del Cortijo del Maestrescuela, aproximadamente a un kilómetro y por tanto en tierras que antaño debieron de pertenecer a su donadío, todo nos lleva a pensar que se trata del tan buscado lugar de Diezma Ayusa. La conjunción de todas las características físicas, arqueológicas y geográficas del yacimiento —mencionadas más arriba— y la posibilidad de trasladar la antigua toponimia hasta la actualidad nos permiten plantear la posibilidad de esta nueva ecuación de igualdad respecto a la ubicación de esta torre.

### LA TORRE DE DIEZMA AYUSA Y OTRAS DENOMINACIONES

No queremos terminar este trabajo sin antes aclarar ciertos aspectos relativos a la toponimia de Diezma Ayusa, a fin de facilitar al investigador o interesado un acceso más clarificador a los documentos bajomedievales cristianos que contienen información sobre este lugar. Nos referimos, en concreto, a otros topónimos distintos pero que se refieren a la misma realidad.

En primer lugar, un topónimo asociable a nuestra torre de Diezma Ayusa es el de Torreblanca. Como hemos visto más arriba, en el testamento del segundo Adelantado (1390) se dice que la heredad del Maestrescuela fue comprada de la Torreblanca. Según Fernández González, por ello éste último fue el nuevo nombre que tuvo la de Diezma Ayusa, pudiéndose situar la “verdadera” Torreblanca en el cortijo del mismo nombre que hay próximo al Maestrescuela y al sur del pueblo de San Sebastián de los Ballesteros. Fernández cree que los restos de esa otra torre se utilizarían en la construcción de este pueblo fundado por Carlos III, pero nosotros consideramos que eso no tuvo necesariamente por qué ocurrir (v. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1972: 110). La Torreblanca debió de ser, sin duda, otro bastión de alquería andalusí similar a la de Don Lucas, Torre Albaén y Diezma Ayusa, ya que es citada también en un documento de época del repartimiento fechado el 10 de marzo de 1241 en Córdoba, donde se dice que uno de los mojones del término o alfoz de esta ciudad se sitúa “*en el carrascalejo que está sobre la Torreblanca, más allá de Guadaxox*” (NIETO CUMPLIDO, 1979b: 130-131)<sup>14</sup>. Lo que desconocemos es por qué en un momento dado Diezma Ayusa dependía de Torreblanca. Otros documentos de diversas épocas (siglos XV y XVIII) confirman la proximidad de la Torreblanca y el Cortijo del Maestrescuela (v. LADERO QUESADA, 1978: 389 y MUÑOZ DUEÑAS, 1988: 175-176).

Otro topónimo asimilable a nuestra torre de Diezma Ayusa es, por motivos ya vistos, el de Torre de Melén Páez. Este topónimo aparece citado en la asignación de jurisdicción a la feligresía rural de Torre Albaén con motivo de la creación de estas iglesias rurales por el Obispo de Córdoba D. Fernando de Mesa en 1260 (SANZ SANCHO, 1995: 143). Como ya se dijo, el nombre hace referencia a uno de sus primeros propietarios cristianos, *Melend Páez*, quien recibió de Fernando III en febrero de 1241 cuatro yugadas de tierra en el cortijo de Diezma Ayusa (NIETO CUMPLIDO, 1979b: 122-123).

Finalmente, no deseáramos concluir este trabajo sin antes decir de nuevo que el verdadero nombre árabe de la alquería que luego pasó a denominarse “Cortijo de Diezma Ayusa” nos es completamente desconocido. El topónimo más cercano que hemos localizado y que puede tener un origen árabe es el de “Cortijo de Tocina” o simplemente “Tocina”, finca y paraje (según el catastro

(12) Colección de Manuscritos de Vázquez Benegas, tomo 261, folio 6.

(13) Actualmente preparamos un trabajo sobre las alquerías islámicas localizadas por nosotros en esta zona de la campiña de Córdoba, que esperamos vea la luz en los próximos años.

(14) Archivo Municipal de Córdoba, Sección XII, serie 1ª, número 2. Copia de 1396.



*Dirham emiral (año 229 H. y ceca Al-Andalus) y sello epigráfico en plata procedentes de la alquería de Diezma Ayusa.*

de bienes rústicos de La Victoria) en los que actualmente se ubica el yacimiento y que no debe de ser una propiedad muy antigua -al menos en los documentos de la primera Baja Edad Media cristiana a este cortijo no lo hemos visto mencionado, ni tampoco en la relación de parcelas correspondientes a villas, mitaciones y donadíos de la campiña de Córdoba en la segunda mitad del siglo XVIII y primer tercio del XIX (v. MUÑOZ DUEÑAS, 1988: 175-176)-. Habría que investigar más a fondo la procedencia de este topónimo, pues se dan casos en que aún subsisten los nombres árabes de las alquerías en las zonas próximas a donde éstas se enclavan (por ejemplo, en Torre Albaén). El topónimo de Tocina lo porta también una actual ciudad sevillana, llamada en época árabe *Tušāna*, que fue cabecera de un *iqḷīm* o distrito perteneciente a la *kūra* (cora) de *lšbiliya* (Sevilla) (ARJONA CASTRO, 1978: 57 y BOSCH VILÁ, 1984: 328). Como es sabido, a los topónimos árabes con sufijo /-ana/ o /-ena/ se les atribuye un origen antiguo, proveniente de una finca (*fundus* o *villa*) de época romana, como tal vez sucede en Priego de Córdoba con el topónimo Caycena (MARTÍNEZ ENAMORADO, 1998: 141). Precisamente, en las proximidades del actual Cortijo de Tocina y de nuestra torre se ubican dos de los más importantes asentamientos romanos de toda la zona, sin duda importantes *villae* a juzgar por su gran extensión y por la riqueza de los materiales apreciables en superficie (placas de mármol de revestimiento, cerámicas diversas, lucernas, molinos rotatorios, escorias de fundición, etc.). En todo caso, sólo un simple nombre fundamenta esta argumentación sobre la posible denominación árabe de Diezma Ayusa, motivo obvio por el que habría que demostrarla con el apoyo de otros datos, tarea que dejamos pendiente para el futuro.

## CONCLUSIÓN

En este trabajo hemos presentado un yacimiento arqueológico de gran interés e importancia, cuyas características culturales, físicas y geográficas se ajustan claramente a la tipología de asentamiento andalusí denominado "alquería" e indican la posible existencia de una torre, elemento defensivo asociado a este tipo de asentamientos. El hecho de que se ubique en las inmediaciones del cortijo del Maestrescuela o Diezma Ayusa, un antiguo donadío donde por documentación medieval cristiana sabemos que se emplazaba una torre hoy desaparecida, nos lleva a pensar que este yacimiento arqueológico debe corresponderse con el lugar donde se situó dicha torre.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARJONA CASTRO, A. (1978): "La cora de Sevilla". **Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Diciembre 1976, Andalucía Medieval I**. Córdoba, pp. 47-59.
- BERNIER LUQUE, J. (1981): "Castillos y fortificaciones cordobeses", en VVAA (1981): **Córdoba, apuntes para su historia**. Córdoba, pp. 41-55.
- BERNIER LUQUE, J. (1987): "Castillos, torreones y atalayas", en VALVERDE CANDIL, M.; TOLEDO ORTIZ, F. (1987): **Los castillos de Córdoba**. Córdoba (2ª ed.), pp. 19-25.
- BOSCH VILÁ, J. (1984): **La Sevilla islámica 712-1248**. Sevilla (2ª ed.).
- CRESPÍN CUESTA, F. (1987): **Historia de la villa de La Victoria**. Córdoba.
- CRESPÍN CUESTA, F. (1991a): **Perfiles victorianos. Curiosidades y cosas íntimas de La Victoria**. Córdoba.
- CRESPÍN CUESTA, F. (1991b): **La enigmática Torre de Don Lucas**. Córdoba.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, R. (1972): "Los hermanos Téllez de Meneses, primeros alcaides de Córdoba en el siglo XIII". **Boletín de la Real Academia de Córdoba** nº 92, pp. 93-126.
- GONZÁLEZ, J. (1980): **Reinado y diplomas de Fernando III. I, Estudio**. Córdoba.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1980): "Orígenes de la Andalucía cristiana", en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. (1980): **Historia de Andalucía II. La Andalucía dividida (1031-1350)**. Barcelona, pp. 95-301.
- LADERO QUESADA, M. A. (1978): "Producción y renta cerealeras en el reino de Córdoba a finales del siglo XV". **Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Diciembre 1976, Andalucía Medieval I**. Córdoba, pp. 375-396.
- LADERO QUESADA, M. A. (1989): **Historia de Sevilla. La ciudad medieval (1248-1492)**. Sevilla (3ª ed. revisada).
- LÓPEZ ELUM, P. (1994): **La alquería islámica en Valencia. Estudio arqueológico de Bofilla. Siglos XI a XIV**. Valencia.
- MARTÍNEZ CASTRO, A.; TRISTELL MUÑOZ, F. J. (1998): "Localizados los restos de la Torre de Albaén, un importante bastión almohade del noroeste de la Campiña cordobesa (término municipal de Córdoba)". **Qurtuba, estudios andalusíes** nº 3, pp. 256-257.
- MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (1998): "Sobre Madinat Baguh. Aspectos historiográficos de una ciudad andalusí y su alfoz". **Antiquitas** nº 9, pp. 129-149.
- MUÑOZ DUEÑAS, Mª D. (1988): **El diezmo en el Obispado de Córdoba (1750-1845)**. Córdoba.
- NIETO CUMPLIDO, M. (1979a): "El Libro de Diezmos de donadíos de la Catedral de Córdoba: estudio crítico". **Cuadernos de Estudios Medievales**, nº IV-V, pp. 125-162.
- NIETO CUMPLIDO, M. (1979b): **Corpus Mediaeval Cordubense, I (1106-1255)**. Córdoba.
- NIETO CUMPLIDO, M. (1980): **Corpus Mediaeval Cordubense, II (1256-1277)**. Córdoba.
- NIETO CUMPLIDO, M. (1991): **Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y Restauración (1146-1326)**. Córdoba.
- SANZ SANCHO, I. (1995): **Geografía del Obispado de Córdoba en la Baja Edad Media**. Madrid.

